

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

**ORDEN de 16 de septiembre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo de 10 de septiembre de 2013, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento de los Grados en Comunicación Digital y en Diseño y Desarrollo de Videojuegos y del Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Salud en la Universidad Privada "San Jorge", a partir del curso académico 2013-2014.**

Con fecha 10 de septiembre de 2013, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento de los Grados en Comunicación Digital y en Diseño y Desarrollo de Videojuegos y del Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Salud en la Universidad Privada "San Jorge", a partir del curso académico 2013-2014.

De conformidad con el apartado quinto del citado Acuerdo, éste debe ser publicado en el "Boletín Oficial de Aragón".

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón", cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 16 de septiembre de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,  
Cultura y Deporte,  
DOLORES SERRAT MORÉ**

**ANEXO**

Acuerdo de 10 de septiembre de 2013, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento de los Grados en Comunicación Digital y en Diseño y Desarrollo de Videojuegos y del Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Salud en la Universidad Privada "San Jorge", a partir del curso académico 2013-2014.

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa y, entre otras, la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

En la actualidad, la gestión de las competencias en materia de enseñanza universitaria corresponde al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en virtud de lo dispuesto por el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece, en su artículo 37, la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. En relación con ello, su artículo 35 dispone que para impartir estas enseñanzas oficiales y expedir sus correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deben poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en su legislación y lo previsto en su propio artículo 8, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

En desarrollo de lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades y de las líneas generales procedentes del Espacio Europeo de Educación Superior se aprueba el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Su artículo 3.3 dispone que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 26, tras la citada autorización y verificación, el Consejo de Ministros establecerá el carácter oficial del título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.



Por otro lado, la Orden de 19 de diciembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, (“Boletín Oficial de Aragón”, de 4 de enero de 2012), determina el procedimiento para la implantación, modificación, supresión y renovación de la acreditación de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La citada orden, en su artículo 7 dispone que, con carácter previo a la solicitud de verificación de los planes de estudios al Consejo de Universidades, la universidad debe presentar ante la Dirección General de Universidades del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, solicitud de autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales. La solicitud vendrá acompañada de los documentos y de la justificación del cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 5 y 6 de la orden.

En relación con el plazo de presentación de las solicitudes de autorización de implantación de nuevas enseñanzas, el artículo 4 de la citada orden establece que comenzará el uno de septiembre del año anterior al comienzo del curso en que la universidad pretende implantar la enseñanza y finalizará el veinte de septiembre de ese mismo año.

De conformidad con lo anterior, por escrito de 19 de septiembre 2012, completado por otro de 3 de octubre de 2012, el Rector de la Universidad Privada “San Jorge” ha solicitado, entre otros, la implantación y puesta en funcionamiento del Grado en Comunicación y Cibersociedad con las menciones en Periodismo especializado; Comunicación estratégica; Producción, diseño y gestión de la comunicación digital y Opinión pública y democracia, en modalidad “online”; del Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos, en modalidad presencial y “online”, y del Máster Universitario en Investigación y Formación Avanzada en Ciencias de la Salud, en modalidad semipresencial, en el curso 2013-2014.

Asimismo, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 7 de la citada orden, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, con fecha 17 de diciembre de 2012, en el caso del Máster Universitario, y de 19 de diciembre de 2012, en el caso de los Grados, y la Dirección General de Universidades, con fecha 8 de enero de 2013, han emitido sus respectivos informes sobre la propuesta de implantación y puesta en funcionamiento de las citadas enseñanzas en las modalidades propuestas, a partir del curso 2013-2014. Con posterioridad, la Universidad Privada “San Jorge” traslada a la Dirección General de Universidades las memorias definitivas de los planes de estudios y los informes de evaluación favorable emitidos por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA) con objeto de continuar con la tramitación y obtener la autorización correspondiente.

La Dirección General de Universidades, con fecha 1 de agosto de 2013, ha solicitado a la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón la revisión de las memorias de verificación al objeto de comprobar si durante el proceso de evaluación por parte de la ANECA se hubieran producido modificaciones que supusieran la alteración sustancial de las condiciones bajo las cuales se emitieron los informes favorables iniciales para la implantación de los títulos solicitados.

La Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, tras la revisión de los informes de la ANECA y de la memoria de verificación, ha comprobado que el Grado en Comunicación y Cibersociedad, que incorporaba las menciones en Periodismo especializado; Comunicación estratégica; Producción, diseño y gestión de la comunicación digital y Opinión pública y democracia, ha variado su denominación a Grado en Comunicación Digital con menciones en Ciberperiodismo especializado; Comunicación digital estratégica; Producción, diseño y gestión de la comunicación digital y Opinión pública en la sociedad de la información; que el Máster Universitario en Investigación y Formación Avanzada en Ciencias de la Salud ha pasado a denominarse Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Salud y que el Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos únicamente se impartirá en modalidad presencial. La Agencia ha considerado que las variaciones producidas en el Grado en Comunicación Digital y en el Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Salud no han supuesto una alteración sustancial de las condiciones bajo las cuales se emitieron los informes preceptivos y que las variaciones producidas en el Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos van dirigidas a adecuar la oferta de plazas y a fortalecer los recursos humanos y equipamientos al servicio de la enseñanza y que suponen, por tanto, una manifiesta mejora de los recursos previstos inicialmente e informados favorablemente en su momento.

Al mismo tiempo, es necesario indicar que la propuesta de implantación de estas enseñanzas es compatible con los principios y requisitos que guían la programación de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, para el periodo 2012-2015, aprobados por Acuerdo, de 19 de junio de 2012, del Gobierno de Aragón.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 10 de septiembre de 2013, se adopta el siguiente acuerdo:



Primero.— La autorización, condicionada a la resolución de verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, de implantación y puesta en funcionamiento del Grado en Comunicación Digital con las menciones en Ciberperiodismo especializado; Comunicación digital estratégica; Producción, diseño y gestión de la comunicación digital y Opinión pública en la sociedad de la información, en modalidad "online", a partir del curso académico 2013-2014, en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Privada "San Jorge".

Segundo.— La autorización, condicionada a la resolución de verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, de implantación y puesta en funcionamiento del Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos, en modalidad presencial, a partir del curso académico 2013-2014, en la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Privada "San Jorge".

Tercero.— La autorización, condicionada a la resolución de verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, de implantación y puesta en funcionamiento del Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Salud, en modalidad semipresencial, a partir del curso académico 2013-2014, en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada "San Jorge".

Cuarto.— La Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón llevará a cabo el seguimiento y la renovación de la acreditación de esta enseñanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón y en los artículos 27 y 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Quinto.— Este Acuerdo producirá sus efectos desde la fecha de su adopción y será publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio de la aprobación del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), por Acuerdo del Consejo de Ministros.